

RANCAGUA, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2915

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
4. D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente los señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra d) para vigencia del subsidio habitacional.
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, y en especial lo establecido en su Artículo N° 62 "Aclaración del acto".
6. La Resolución Exenta N° 1504 (SERVIU O´Higgins), de fecha 07 de abril de 2026, que otorga prórroga de vigencia a subsidio regido por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para la beneficiaria Sofía Ramírez Lira, de la comuna de Santa Cruz.
7. Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de Razón y la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Resolución Exenta RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exento N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de rectificar la Resolución Exenta N° 1504, de fecha 07 de abril de 2026, que otorga prórroga de vigencia a subsidio regido por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para la beneficiaria Sofía Ramírez Lira, de la comuna de Santa Cruz.
- b) Que, dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos."

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1504, de fecha 07 de abril de 2026 citada en el Visto N° 6 del presente documento, de la siguiente forma:

Donde dice (en el Visto N° 10):

10. Carta de la Entidad I. Municipalidad de Santa Cruz, con fecha 02 de marzo de 2026, ingresada al Servicio con fecha 10 de marzo de 2026, donde solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios para:

N°	Nombre	Rut	Código
1	Sofía Ramírez Lira		13084

Debe decir:

10. Carta de la Entidad I. Municipalidad de Santa Cruz, con fecha 02 de marzo de 2026, ingresada al Servicio con fecha 10 de marzo de 2026, donde solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios para:

N°	Nombre	Rut	Código
1	Sofía Ramírez Lira		13084

Donde Dice (en Resuelvo N° 1):

1. OTÓRGUESE una prórroga de vigencia a subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N° 63 letra d) del D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015 al proyecto:

N°	Nombre	Rut	Código
1	Sofía Ramírez Lira		13084

Estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **31 de diciembre de 2026.**

Debe decir:

1. OTÓRGUESE una prórroga de vigencia a subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N° 63 letra d) del D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015 al proyecto:

N°	Nombre	Rut	Código
1	Sofía Ramírez Lira		13084

Estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **31 de diciembre de 2026.**

2. **ESTABLÉCESE** que, en lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N° 1504, de fecha 07 de abril de 2026.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA(S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

PMS/CAA/FTT/MMV/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES